

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantia TRD 102.04.03

FECHA DE EMISIÓN: 21/07/2026**A. GESTIÓN DOCUMENTAL****DEPENDENCIA RESPONSABLE**
TIPO DOCUMENTOSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ESTUDIO PREVIO**B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL****TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓNCOMPRAVENTA
MÍNIMA CUANTÍA**OBJETO A CONTRATAR**

"APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000 COP).

SUPERVISIÓNCARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**INTRODUCCIÓN**

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, se ha visto gravemente afectado por la actual temporada de lluvias, la cual ha generado el incremento significativo de los niveles de los ríos Casanare y Cravo Norte, así como de caños y demás fuentes hídricas presentes en el territorio, ocasionando inundaciones en el casco urbano y en diferentes sectores rurales del municipio. Esta situación ha provocado afectaciones en viviendas, vías urbanas y rurales, pérdida de enseres, daños en cultivos, afectación de sistemas productivos, dificultades de acceso y movilidad hacia las comunidades, así como alteraciones en las condiciones normales de vida de numerosas familias, incrementando su condición de vulnerabilidad.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Como consecuencia de estas emergencias, se ha identificado la existencia de población damnificada que requiere el suministro de ayudas humanitarias e insumos básicos para atender sus necesidades prioritarias mientras se adelantan las acciones de recuperación y retorno a la normalidad. La magnitud de las afectaciones hace necesaria la disponibilidad oportuna de estos elementos para brindar una respuesta eficaz a la población afectada, de conformidad con las necesidades identificadas por la Administración Municipal

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado proteger la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional, así como garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y la atención de las situaciones que puedan afectar la seguridad y el bienestar de la población. En desarrollo de este mandato, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que las entidades territoriales son responsables de formular, ejecutar y mantener las acciones necesarias para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres, garantizando una respuesta oportuna y eficaz frente a los eventos que afecten a sus comunidades.

En virtud de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo de desastres, corresponde al Municipio adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención oportuna de la población afectada por situaciones de emergencia, mediante la ejecución de acciones orientadas a preservar la vida, proteger la integridad de las personas y mitigar los efectos derivados de los eventos naturales que se presenten en su jurisdicción

En ese sentido, la Administración Municipal requiere adelantar el presente proceso de contratación para el **“APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, con el fin de disponer oportunamente de los elementos necesarios para atender las necesidades básicas de la población damnificada. La contratación constituye el mecanismo más eficiente para garantizar la disponibilidad de estos bienes, permitiendo brindar una respuesta institucional oportuna, eficaz y acorde con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de los fines de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	50	5015	501515	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
	50	5020	502017	50201706	Café
	50	5016	501615	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
	50	5022	502211	50221100	Cereales
	50	5022	502210	50221002	Harina



**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantia TRD 102.04.03

50	5041	504144	50414400	Lentejas orgánicas
50	5040	504018	50401800	Frijoles
31	3120	312016	31201602	Pastas
50	5017	501718	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50	5013	501317	50131704	Leche en polvo
78	7810	781018	78101800	Transporte de carga por carretera
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000 COP)**.

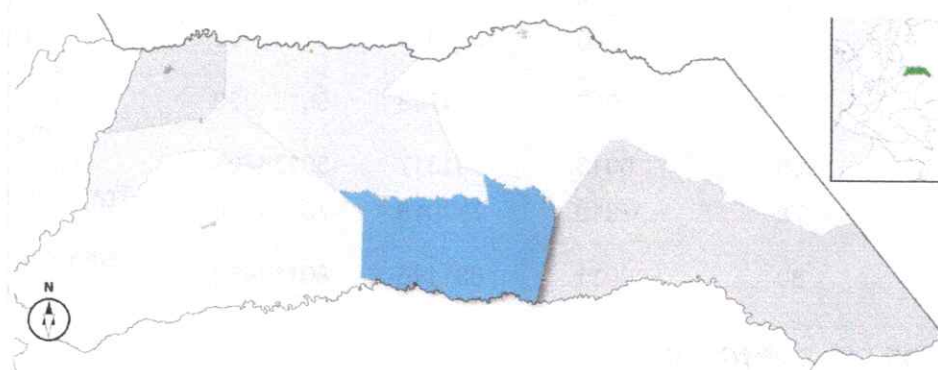
6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se hará en el municipio de Puerto Rondón, Arauca.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía | TRD 102.04.03

MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.



Elaboración: Secretaria de Planeación e Infraestructura - 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

EN ENERO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 1,18%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

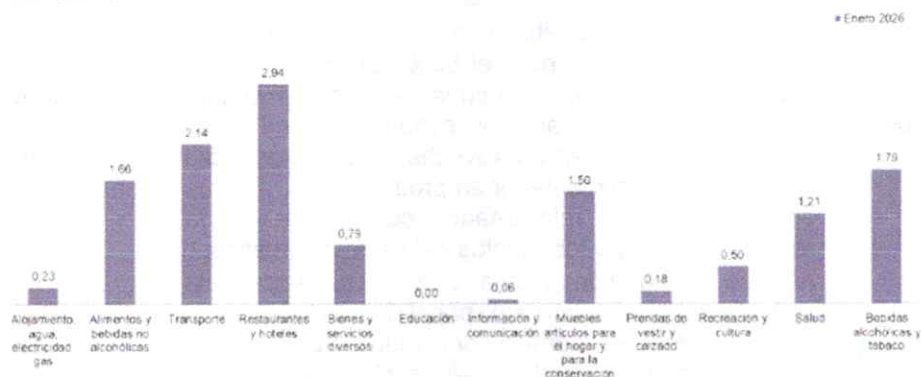
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos
SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

6

Tabla 1. Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026

III.DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El sector económico al cual corresponde el objeto contractual denominado **“APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, hace parte del sector terciario o de servicios, específicamente de las actividades relacionadas con la comercialización, distribución y suministro de bienes de primera necesidad, ayudas humanitarias e insumos destinados a la atención de emergencias y desastres.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD 102.04.03

Este sector comprende proveedores, distribuidores y comercializadores legalmente constituidos que cuentan con la capacidad para suministrar bienes tales como kits alimentarios, elementos de aseo, artículos de protección y demás insumos requeridos para brindar atención inmediata a la población afectada por eventos de origen natural o antrópico, garantizando condiciones de calidad, disponibilidad y oportunidad en la entrega de los productos.

La actividad de suministro se caracteriza por la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, la capacidad logística para su transporte y entrega dentro del territorio municipal, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad que permitan atender de manera eficaz las necesidades derivadas de situaciones de emergencia o desastre.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, el Municipio de Puerto Rondón realiza el presente análisis con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de ayudas humanitarias e insumos, permitiendo estructurar un proceso de contratación acorde con las necesidades de la entidad y las condiciones de oferta existentes.

De igual forma, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que, para los procesos de **Mínima Cuantía**, el análisis debe ser proporcional al valor del contrato, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, sin que resulte necesario realizar estudios extensivos sobre la estructura financiera del sector. En consecuencia, el presente análisis se fundamenta en la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, la consulta de precios de mercado, la verificación de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos y el análisis de las condiciones de calidad, oportunidad y entrega, con el fin de garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos bajo los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

7

Variables económicas que afectan el sector:

- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- **Crecimiento del PIB**: determina el nivel de inversión pública y privada en infraestructura y obras civiles.
- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**: refleja la variación de precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados en los proyectos.
- **Inflación (IPC)**: incide directamente en la actualización de precios, costos operativos y presupuestos de inversión.

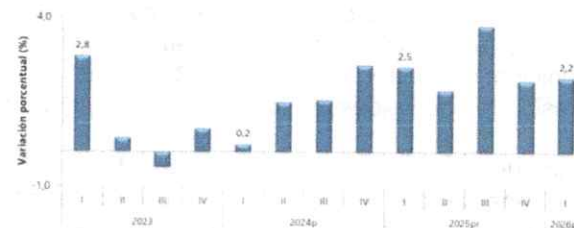
IV.CONTEXTO ECONÓMICO**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**



ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantía TRD 102.04.03

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB-T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantía TRD 102.04.03

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{PR}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

V.ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas para la ejecución del presente proceso se encuentran establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el documento de especificaciones técnicas, elaborados de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad. En dichos documentos se describen de manera detallada las características, especificaciones, cantidades, unidades de medida y demás requisitos que deberán cumplir las ayudas humanitarias e insumos objeto del presente proceso de contratación.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, cumplan con las características requeridas y se entreguen en las cantidades, condiciones y plazos definidos. Así mismo, el proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que los bienes ofrecidos cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones exigidas para la correcta ejecución del contrato.

Para el desarrollo del presente proceso se deberán observar las condiciones técnicas contenidas en el documento de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del proceso contractual y será publicado junto con los demás documentos en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	KIT NUTRICIONAL
1,0	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	GLOBAL 170,00

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantia TRD 102.04.03

El kit nutricional está conformado por alimentos de la canasta básica familiares destinados a brindar apoyo alimentario temporal a la población afectada por emergencias y desastres en el municipio de Puerto Rondón. Todos los productos deberán ser nuevos, aptos para el consumo humano, entregarse en su empaque original, cumplir con la normatividad sanitaria vigente y contar con una fecha de vencimiento que garantice su adecuado consumo.

1. Aceite vegetal comestible para el consumo humano por 900 cc

Descripción del producto: Aceite de soya apto para el consumo humano, refinado, libre de olores y sabores extraños, envasado en recipiente plástico.

Unidad de medida: Frasco

Cantidad: 1,0

2. Café molido empacado en bolsa tipo foil aluminio por 425 grs

Descripción del producto: Café tostado y molido, 100% puro café, empacado en bolsa y/o paquete sellado.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

3. Chocolate en paquete por 450 grs

Descripción del producto: El producto deberá ser apto para el consumo humano, conservar sus características organolépticas y entregarse en su empaque original debidamente sellado.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

4. Avena en hojuelas en bolsa y/o paquete de 400 grs

Descripción del producto: Avena en hojuelas 100 % natural, apta para el consumo humano. Presentación en bolsa, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

5. Harina de maíz blanco en bolsa y/o paquete de 1000 grs

Descripción del producto: Harina de maíz blanco precocida, apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellado.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

6. Harina de trigo en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Harina de trigo apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellado.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

**DESCRIPCIÓN
GENERAL**

11



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

7. Arroz en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Arroz blanco apto para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellado.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

8. Lenteja en bolsa y/o paquete de 450 grs

Descripción del producto: Lenteja seca apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

9. Frijol en bolsa y/o paquete de 375 grs

Descripción del producto: Frijol seco apto para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

10. Pasta tipo espagueti en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Pasta alimenticia tipo espagueti, apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

11. Pasta tipo macarrón en bolsa y/o paquete de 454 grs

Descripción del producto: Pasta alimenticia tipo macarrón, apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

12. Pasta tipo fideo en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Pasta alimenticia tipo fideo, apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

13. Sal en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Sal refinada yodada apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

14. Azúcar en bolsa y/o paquete de 500 grs

Descripción del producto: Azúcar blanca refinada apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

15. Leche en polvo en bolsa y/o paquete de 360 grs

Descripción del producto: Leche entera en polvo apta para el consumo humano. Presentación en bolsa o paquete, debidamente sellada.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

16. Sardina con salsa de tomate en late de 425 grs

Descripción del producto: Sardina en salsa de tomate apta para el consumo humano de calidad, envasada en lata herméticamente sellada, libre de abolladuras, perforaciones, corrosión o cualquier otra alteración que comprometa la inocuidad del producto. Presentación en lata, debidamente rotulada conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TRANSPORTE
	UNIDAD DE MEDIDA	DIA
	CANTIDAD	3,00
2,1	DESCRIPCIÓN GENERAL	Servicio de transporte destinado al traslado programado de las ayudas humanitarias e insumos objeto del contrato, desde el lugar de cargue definido por la entidad hasta los sitios de entrega establecidos por el supervisor dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Rondón. El contratista deberá garantizar la adecuada manipulación, conservación e integridad de los bienes durante las operaciones de cargue, transporte y descargue, asegurando su entrega oportuna durante el período de ejecución del contrato.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO
	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONA
	CANTIDAD	3,00
2,2	DESCRIPCIÓN GENERAL	Personal de apoyo logístico encargado de apoyar las actividades de cargue, descargue, organización, clasificación, alistamiento y entrega de las ayudas humanitarias e insumos objeto del contrato, garantizando su adecuada manipulación, conservación y distribución en los lugares definidos por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR



ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad solicitó cotizaciones a tres (03) proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación, verificando que estos cumplieran con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Posteriormente, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, estableciendo los valores unitarios y el valor total estimado del contrato con base en criterios de razonabilidad económica, las condiciones actuales del mercado y los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

En el valor estimado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como adquisición de los bienes, empaque, cargue, transporte, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar, por lo que no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos durante la ejecución contractual.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000 COP)**.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALGEMAR S.A.S. ZOMAC		G&C		VANGUARDIAS PÚBLICAS S.A.S.		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS				\$ 25.908.000,00		\$ 25.721.000,00		\$ 25.840.000,00		\$ 25.823.000,00
1.1	KIT NUTRICIONAL	GLOBAL	170,00	\$ 152.400,00	\$ 25.908.000,00	\$ 151.300,00	\$ 25.721.000,00	\$ 152.000,00	\$ 25.840.000,00	\$ 151.900,00	\$ 25.823.000,00
2	SERVICIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO				\$ 3.184.500,00		\$ 3.173.100,00		\$ 3.173.400,00		\$ 3.177.000,00
2.1	TRANSPORTE	DIA	3,00	\$ 850.500,00	\$ 2.551.500,00	\$ 848.200,00	\$ 2.544.600,00	\$ 848.300,00	\$ 2.544.900,00	\$ 849.000,00	\$ 2.547.000,00
2.2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	PERSONA	3,00	\$ 211.000,00	\$ 633.000,00	\$ 209.500,00	\$ 628.500,00	\$ 209.500,00	\$ 628.500,00	\$ 210.000,00	\$ 630.000,00
SUB TOTAL VALOR					\$ 29.092.500,00		\$ 28.894.100,00		\$ 29.013.400,00		\$ 29.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 29.092.500,00		\$ 28.894.100,00		\$ 29.013.400,00		\$ 29.000.000,00

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se discrimina de acuerdo con los bienes, cantidades y valores unitarios requeridos para la ejecución del objeto contractual, así:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
OBJETO: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	
PRESUPUESTO OFICIAL	



ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VL.R. UNITARIO	VL.R. TOTAL
1.0	AYUDAS HUMANITARIAS E INSUMOS				\$ 25.823.000,00
1.1	KIT NUTRICIONAL	GLOBAL	170,00	\$ 151.900	\$ 25.823.000,00
2.0	SERVICIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO				\$ 3.177.000,00
2.1	TRANSPORTE	DIA	3,00	\$ 849.000	\$ 2.547.000,00
2.2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	PERSONA	3,00	\$ 210.000	\$ 630.000,00
SUB TOTAL VALOR					\$ 29.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 29.000.000,00

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, para el caso, se trata de un contrato de:

✓ **COMPRAVENTA.**

COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaría de General y de Gobierno municipal:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA**ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL**

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal**, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

15

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MC-CN-047-2025 MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA Menor Cuantía	"ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES, COMO AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".	OCHO (08) DÍAS	\$14.399.500,00
161-14/07/2025 MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA Contratación Directa	"ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION INMEDIATA DE LA POBLACION DAMNIFICADA EN EL MARCO DE LA FASE DE RESPUESTA A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	QUINCE (15) DIAS	\$97.895.000.00





ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-110-2026 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN Minima Cuantía	"ADQUISICION DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	CINCO (05) DÍAS	\$25.000.000,00
MPR-MIC-042-2023 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN Minima Cuantía	"APOYO LOGISTICO PARA EL TRASPORTE TERRESTRE Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EN ESPECIE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO PERSONAL SUMINISTRADA POR LA UARIV PARA EL RESGUARDO INDIGENA ASPEJENAS PERTENECIENTE AL PUEBLO HITNU DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."	SEIS (06) MES	\$18.000.000.00

10. FINANCIACIÓN

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
07210003	21/07/2026	2.3.2.02.02.009.02.0 4.01.01	implementación y puesta en marcha de plan de gestión del riesgo y atención de desastres en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca - SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	\$ 29.000.000,00
TOTAL					\$ 29.000.000,00

11. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

El Municipio de Puerto Rondón, Arauca, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO.**

ANTICIPO: NO APLICA

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIONES
------	--------------------	-------------



**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

1

100%

El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante presentación del acta de recibo final actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión. (SI APLICA)
- Actas de ingreso y salida por parte de almacén. (SI APLICA)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

ANTICIPO: NO APLICA

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado,





ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.

d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. → Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.

f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral → El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.

g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.

h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

k. Levantar acta de las reuniones realizadas.

l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.

m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad del Municipio. contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.

b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.

c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.

e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.

f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde \$1 hasta \$49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

FACTOR	CRITERIO
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

20

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la



ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras,



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
- b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y **parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

25

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.





ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán estar a paz y salvo, y presentar el certificado o documento emitido por la entidad.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITOS
	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mediante cuatro (04) contratos de compraventa suscritos con entidades públicas y/o privadas enfocados hacia la población vulnerable.
	Condiciones generales:
	1. Uno (01) de los contratos aportados deberá tener dentro de su objeto Dotación de bienes en poblaciones vulnerables.
	2. Uno (01) de los contratos aportados deberá contener dentro de las actividades ejecutadas la entrega de kits bienes de consumo.
EXPERIENCIA GENERAL	3. Uno (01) de los contratos aportados deberá tener dentro de su objeto Apoyo logístico.
	Nota 1: Un mismo contrato no podrá utilizarse para acreditar simultáneamente las condiciones establecidas en los numerales 1,2 y 3; por tanto, cada condición deberá demostrarse con contratos diferentes.
	Nota 2: La sumatoria del valor ejecutado de los cuatro (04) contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial , expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV).
	El oferente deberá acreditar mediante certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación.

NOTA: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.



**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

27

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal aplicables a contratos.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios.	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses adicionales hasta la liquidación. Deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses posteriores a la terminación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Normas sobre garantías para	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. El contratista deberá prorrogar la	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD 102.04.03

	amparar la calidad de los bienes entregados en desarrollo del contrato.	productos entregados por el contratista.	vigencia dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 (amparos exigibles) y Art. 2.2.1.2.3.1.16 (vigencia, suficiencia y condiciones). En concordancia con el deber del contratista de responder por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones laborales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato.	Igual al plazo total estimado del contrato + tres (3) años más. (Debe prorrogarse dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 3 años adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía - TRD 102.04.03

ley 1474 de 2011 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.


CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO

Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

Proyectó:

Nombre: Martin Danilo Romero Riaño

Cargo: Profesional de apoyo No.026 - 2026

Reviso Aspectos jurídicos:

Nombre: Fiorella Cáceres Pérez

Cargo: Profesional de apoyo No.015 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño

Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:

Nombre: Darío Antonio García Martínez

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

